

Auto No. C-732

Victoria, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	LIQUIDACIÓN
Asunto:	Sucesión Intestada
Radicado No.:	2022-00062-00
Interesados:	OMAR CALDERÓN HINCAPIÉ IDALIA CALDERÓN HINCAPIÉ DUBAL CALDERÓN HINCAPIÉ
Causante:	ALICIA HINCAPIÉ ARIAS

Teniendo en cuenta que en la demanda de apertura del proceso de sucesión se entiende incluida la solicitud de partición, y encontrándose aprobado y en firme el inventario y avalúo de los bienes relictos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 507 de Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

DISPONE:

1. Decretar la partición de los bienes relictos de la presente sucesión.
2. Designar como partidor al abogado **ORLANDO VARGAS MORENO**; en consecuencia, se concede un término de quince (15) días para que presente el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 109 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9899b4f81b30c25fc052e9c2bd85942333bbff6801a73c1b074a0ac9cded053**

Documento generado en 12/09/2022 04:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>